



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Id seguridad: 25214

Pimentel 23 enero 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000010-2024-MDP/GDTI [6970 - 3]

VISTO: El Expediente N° 13758-2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, suscrito por el Sr. José Ramiro Zamora Alarcón, Gerente General de Dinco Proyectos Inmobiliarios S.A.C, quien solicita Licencia de Edificación - Modalidad B, Oficio N° 000341-2023-MDP/GDTI-SGDT [6970 - 0] de fecha 12 de diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Oficio N° 000453-2023-MDP/GDTI [6970 - 1] de fecha 14 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 000846-2023-MDP/OGAJ [6970 - 2] de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales ? 27972.

Que mediante Expediente N° 13758-2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, suscrito por el Sr. José Ramiro Zamora Alarcón, quien suscribe en calidad de Gerente General de Dinco Proyectos Inmobiliarios S.A.C, solicita Licencia de Edificación - Modalidad B del predio ubicado en la Mz I Lote N° 44 – Hab. Urb. La Ensenada de Chiclayo – I Etapa. Se precisa que no adjunta Vigencia de poder que acredite representatividad.

Que mediante Oficio N° 000341-2023-MDP/GDTI-SGDT [6970 - 0] de fecha 12 de diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial señala que, se emite la Esquela de Observaciones N°583-2023-SGDT/GDTI de fecha 29 de septiembre del 2023 otorgándole un plazo de 15 días hábiles para la subsanación de la misma, recepcionada el día 06-10-2023, el cual hasta la fecha no ha levantado observaciones.

Que según el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbanas y Licencias de Edificación el cual en el artículo 64º, "64.11 En caso de dictamen No Conforme en alguna especialidad, las observaciones son notificadas al administrado, a quien se le otorga quince (15) días hábiles para subsanarlas, suspendiéndose el plazo del procedimiento administrativo. Presentadas las respectivas subsanaciones, el plazo se reanuda. De no presentarse las subsanaciones en el plazo indicado o luego de la sexta revisión no las subsana de forma satisfactoria, la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud".

Por lo expuesto, la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, evaluó la información presentada y en concordancia al D.S. N°029-2019-VIVIENDA, se concluye que lo solicitado por el administrado NO CUMPLE con el levantamiento de observaciones, por lo que, se deberá declarar la improcedencia de la misma.

Que mediante Oficio N° 000453-2023-MDP/GDTI [6970 - 1] de fecha 14 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura señala que mediante Oficio N° 000341-2023-MDP/GDTI-SGDT suscrito por la Arq. Jessica Chevarria Morán Sub Gerente de Desarrollo Territorial donde informa que de evaluada la información presentada y en concordancia al D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, concluye: que lo solicitado por el administrado NO CUMPLE con el levantamiento de observaciones, por lo que se deberá declarar la IMPROCEDENCIA de la misma, por lo cual la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura cumple con remitir el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, declarando la IMPROCEDENCIA del trámite en concordancia al D.S. N° 029-2019-VIVIENDA cumpliendo así para la emisión del acto resolutive.

Que mediante Informe Legal N° 000846-2023-MDP/OGAJ [6970 - 2] de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por Dinco Proyectos Inmobiliarios S.A.C. con RUC N°20610922440, sobre la Licencia de Edificación-Modalidad B, del del predio ubicado en Mz I Lote 44 Ha. Urb. La Ensenada de Chiclayo-I Etapa del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en virtud



RESOLUCION GERENCIAL N° 000010-2024-MDP/GDTI [6970 - 3]

a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa del presente informe.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento y modificatorias y art. 80 inc. l) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Sr. José Ramiro Zamora Alarcón, quien suscribe en calidad de Gerente General de Dinco Proyectos Inmobiliarios S.A.C, sobre Licencia de Edificación - Modalidad B del predio ubicado en la Mz I Lote N° 44 – Hab. Urb. La Ensenada de Chiclayo – I Etapa, solicitado mediante Expediente N° 13758-2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado y a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 23/01/2024 - 08:17:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
19-01-2024 / 08:27:05

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000010-2024-MDP/GDTI [6970 - 3]

JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
11-01-2024 / 16:07:19